

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de actividades dirigida a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, dentro del programa turístico "Paseos por Ciudad Real 2018"..... 1479

Convocatoria de actividades dirigida a Asociaciones de Personas con Discapacidad y Asociaciones Sociosanitarias, dentro del programa turístico "Paseos por Ciudad Real 2018"..... 1487

Extracto de la convocatoria de subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2018..... 1495

INTERVENCIÓN

Aprobación en desarrollo de aplicaciones presupuestarias para inclusión como anexo al presupuesto de subvenciones nominativas..... 1497

PERSONAL

Convocatoria de selección de Diplomados/as o Grado en Trabajo Social, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo..... 1498

Convocatoria de selección de Médicos Psiquiatras, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo..... 1502

Convocatoria de selección de Auxiliares Psiquiátricos, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo..... 1506

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2018..... 1510

TESORERÍA

Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2018..... 1511

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Bases de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial de Mantenimiento de instalaciones deportivas..... 1513

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Bases de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca del Patronato Municipal de Cultura..... 1521

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación del padrón correspondiente al primer semestre de 2018 de la tasa de recogida de basura..... 1529

CIUDAD REAL

Licitación para la contratación de puestos de helados en diversas vías públicas en régimen de concesión demanial..... 1530

Licitación para selección de un contratista a fin de fijar las condiciones de los contratos para el suministro de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria..... 1532

FUENCALIENTE

Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo para aprovechamiento forestal de madera de pino en pie..... 1535

Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de la Vivienda Tutelada..... 1536

Licitación para la explotación de determinados servicios de bar-terraza y de la Piscina municipal..... 1537

HERENCIA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal..... 1538

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal..... 1539

Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de bien inmueble a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real..... 1540

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica..... 1541

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles..... 1542

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Solicitud de ampliación de la licencia municipal de apertura y funcionamiento para disponer en la parcela 648 del polígono número 20, de una explotación de ganado ovino en régimen extensivo..... 1543

MORAL DE CALATRAVA

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y otros..... 1544

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de régimen interno del Centro de la Juventud..... 1546

POBLETE

Licitación para la contratación del servicio de defensa letrada y asistencia jurídica. 1547

PORZUNA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018..... 1549

TOMELLOSO

Licitación del contrato de servicio de apoyo al servicio de limpieza viaria municipal para el año 2018..... 1550

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Licitación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes de la localidad (contrato reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción)..... 1552
VALDEMANCO DEL ESTERAS

Exposición al público de los padrones de cotos de caza, entrada de vehículos e impuesto de tracción mecánica, ejercicio 2018..... 1554

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Expediente de revisión de autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Alamillo al arroyo Grande.
Expediente: VU-001/07-CR..... 1555

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 27-02-2018
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 3 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) CLSy7aujjeNs5RTk+5X+

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

El Presidente de la Corporación provincial por Decreto número 2018/934 de fecha 23 de febrero de 2018, ha aprobado la convocatoria de actividades dirigida a asociaciones de jubilados y pensionistas, dentro del programa turístico Paseos por Ciudad Real 2018.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO A ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, DENTRO DEL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018"

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado el programa de actividades dirigido a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, para el Programa Turístico "Paseos por Ciudad Real 2018".

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico.

Dicha convocatoria se habrá de regir por las bases que a continuación se detallan:

Bases.

Primera.-Objeto.

Constituye el objeto de la presente actividad acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, a través de la realización de las rutas que conforman este programa turístico y pernoctando una o dos noches en el Palacio de Los Condes de Valdeparaíso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las rutas se detallan a continuación:

1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.
2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
3. La Llanura Manchega y las Lagunas de Ruidera.
4. Volcanes del Campo de Calatrava (Cerro Gordo, Columna, La Posadilla, ...).
5. Observación de rapaces y aves.
6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.
7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos y Calatrava la Nueva.
8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.
9. Orden de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.
10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.
12. Palacio del Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.
14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).
15. Molinos de La Mancha.
16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote, ...).
17. Aires de Santidad.
18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.
19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.
20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
21. Carnaval de Herencia.
22. Semana Santa de Ciudad Real.
23. Semana Santa del Campo de Calatrava.
24. Semana de la Zarzuela de La Solana.
25. Productos con Denominación de Origen. D.O. Mancha, Consejo Regulador, Bodegas, y Museo del Queso Manchego.
26. Productos con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, los interesados deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926 29 25 75, extensión: 349 y 414.

1.-Las rutas podrán realizarse de domingo a viernes, a partir del día 1 de marzo y durante los meses de marzo, abril, mayo hasta el 16 de junio y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 15 de diciembre de 2018. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento, siendo los días de alojamiento de domingo a jueves.

Sólo podrá presentarse una solicitud por asociación, para realizar una única ruta.

2.-La Diputación Provincial asume el gasto del transporte del autobús para la realización de la ruta solicitada.

Las asociaciones de personas de jubilados y pensionistas que soliciten realizar una ruta deben ponerse en contacto con el Servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los Kilómetros de la ruta solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.-El Guía que acompañe al grupo formará parte de las empresas de Ecoturismo y Turismo Activo homologadas en Castilla-La Mancha.

El pago del guía corre a cargo de la Diputación Provincial. A estos efectos, las asociaciones solicitantes contactarán con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real, donde les facilitarán los nombres de las Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo de Castilla-La Mancha para la elección del guía, correspondiendo a los solicitantes contactar con ellos.

El Guía, una semana antes de efectuar el recorrido de la ruta con el grupo, deberá informarse del contenido y la viabilidad para efectuar la ruta.

4.-Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, estando exentos del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de dicho precio público, que establece:

“... estarán exentos del pago por la utilización de las habitaciones de Valdeparaíso, Las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas ... en el desarrollo de la actividad “Un Paseo Real” organizada por esta Diputación y dirigida a la atención de dicho colectivo”.

El Palacio dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales; 7 habitaciones dobles con camas de matrimonio y 2 habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida. La asociación deberá tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo.

Segunda.-Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad, las asociaciones de jubilados y pensionistas de la provincia de Ciudad Real, legalmente constituidas y los centros de mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia de Ciudad Real.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Las asociaciones que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Tercera.-Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la realización de esta actividad es de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 (Diputur) del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Si en el desarrollo de la actividad a lo largo del año, el crédito consignado de 30.000 euros resultara insuficiente, por Decreto de la Presidencia se podrá resolver ampliar el presupuesto en la cantidad que se estime necesaria para dar cobertura a todas las solicitudes.

Cuarta.-Presentación de solicitudes.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta la Diputación tiene publicado vídeos de manuales con detalles de los pasos a seguir para realizar los trámites (obtener certificado digital, instalar el programa autofirma y darse de alta como representante de la asociación o club deportivo en la Sede Electrónica “Comparece”).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.-Las solicitudes para realizar la ruta elegida habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Asociaciones y Otras Entidades; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Utilidades y Ayuda/Manuales/Procedimiento de otorgamiento de subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). En el caso de no haber presentado la solicitud telemáticamente, se requerirá la subsanación de la misma por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I debidamente cumplimentado en su totalidad.

Quinta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Sexta.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones, tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. En el caso de Asociaciones, pulsarán la pestaña “Asociaciones y otras entidades. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Séptimo.-Patrocinio.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Octava.-Criterios de valoración de las solicitudes.

La Diputación reservará las fechas solicitadas por los interesados para realizar las rutas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Diputación Provincial, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad que presente en su momento el Palacio de los Condes de Valdeparaíso (por ello se aconseja proponer varias fechas de realización de la ruta). No obstante, antes de formular su solicitud, deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, donde les informarán acerca de la disponibilidad real de alojamiento (teléfono 926 29 25 75, 349 y 414).

Novena.-Concesión de la actividad.

La reserva de la ruta no se considerará firme hasta que la asociación reciba del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud la confirmación de la viabilidad de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Décima.-Pago del transporte y del guía.

El pago del transporte se hará efectivo a la empresa que haya realizado la ruta, una vez realizada la misma y debidamente justificado mediante la presentación de la factura original en el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

De idéntica manera se procederá para el pago del servicio del guía con la empresa de turismo vinculada a la convocatoria.

Décimo primera.-Obligaciones de los solicitantes.

Son obligaciones de los solicitantes, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria, la carta de pago correspondiente al alojamiento, la factura del transporte y cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Ponerse en contacto con el Servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los kilómetros de la ruta solicitada, así como de la Empresa turismo.

Décimo segunda.-Plazo y forma de justificación de la actividad.

1.-La justificación de la actividad se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades. Tras ello la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanción, Modificación o Justificación.

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante y valoración de la actividad realizada (anexo II).
- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde diez días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para su tramitación.

Décimo tercera.-Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación motivada siempre y cuando se haga con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de la realización de la ruta, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

Décimo cuarta.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, código postal 13071-Ciudad Real. Teléfono: 926 29 25 75.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Décimo quinta.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Décimo sexta.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018"

Modelo de solicitud.

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la asociación:		
Nombre o razón social:	C.I.F.:	
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Presidente/a:		
1.2. Datos de la persona de contacto de la entidad		
Apellidos y nombre:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)		
Apellidos y nombre:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

2. Datos de la ruta solicitada:

Número, denominación de la ruta y fecha (pueden proponer varias fechas, para facilitar su adjudicación):
--

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018"

Comprobante y valoración de la actividad realizada.

Don/doña: _____

Responsable del viaje: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la ruta concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al Programa de Actividades dirigido a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas para el Programa "Paseos por Ciudad Real" se ha realizado dentro del plazo establecido y adjuntando comprobante y valoración de la misma.

	Valoración (del 1 al 10)
Empresa de transporte (conductor vehículo, puntualidad, ...) Nombre:	
Guía (nivel de conocimientos, puntualidad, gestión del grupo, ...) Nombre:	
Ruta (adecuación de contenidos)	
Incidencias y observaciones	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncio número 687

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

El Presidente de la Corporación Provincial por Decreto número 2018/933 de fecha 23 de febrero de 2018, ha aprobado la convocatoria de actividades dirigida a Asociaciones de Personas con Discapacidad y Asociaciones Sociosanitarias, dentro del programa turístico "Paseos por Ciudad Real 2018".

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO A ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018".

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado el Programa de Actividades dirigido a Asociaciones de Personas con Discapacidad y Asociaciones Sociosanitarias, para el Programa Turístico "Paseos por Ciudad Real 2018".

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico.

Dicha convocatoria se habrá de registrar por las bases que a continuación se detallan:

BASES

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente actividad acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las Asociaciones Sociosanitarias, a través de la realización de las rutas que conforman este programa turístico y pernoctando una o dos noches en el Palacio de Los Condes de Valdeparaíso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las rutas se detallan a continuación:

1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.
2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
3. La Llanura Manchega y las Lagunas de Ruidera.
4. Volcanes del Campo de Calatrava (Cerro Gordo, Columna, La Posadilla,...)
5. Observación de rapaces y aves.
6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.
7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos y Calatrava la Nueva .
8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.
9. Orden de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.
10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.
12. Palacio del Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.
14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).
15. Molinos de la Mancha.
16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote,...).
17. Aires de Santidad.
18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.
19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.
20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
21. Carnaval de Herencia.
22. Semana Santa de Ciudad Real.
23. Semana Santa del Campo de Calatrava.
24. Semana de la Zarzuela de La Solana.
25. Productos con Denominación de Origen. D.O. Mancha, Consejo Regulador, Bodegas, y Museo del Queso Manchego.
26. Productos con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, para conocer si son accesibles, no accesibles, practicables, practicables con ayuda, no adaptadas, etc., los interesados deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, llamando al teléfono 926292575, extensiones: 349 y 414.

1.- Las rutas podrán realizarse de domingo a viernes, a partir del día 1 de marzo y durante los meses de marzo, abril, mayo hasta el 16 de junio y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 15 de diciembre de 2018. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento, siendo los días de alojamiento de domingo a jueves.

Sólo podrá presentarse una solicitud por asociación, para realizar una única ruta.

Las asociaciones, antes de solicitar la ruta, deberán comprobar su viabilidad y accesibilidad e igualmente deberán supervisar las instalaciones de Valdeparaíso, para saber si se adecúan a las características del grupo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- La Diputación Provincial asume el gasto del transporte del autobús para la realización de la ruta solicitada.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las Asociaciones Sociosanitarias que soliciten realizar una ruta deben ponerse en contacto con el Servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los Kilómetros de la ruta solicitada.

3.- El Guía que acompañe al grupo formará parte de las empresas de Ecoturismo y Turismo Activo homologadas en Castilla-La Mancha.

El pago del guía corre a cargo de la Diputación Provincial. A estos efectos, las asociaciones solicitantes contactarán con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real, donde les facilitarán los nombres de las Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo de Castilla-La Mancha para la elección del guía, correspondiendo a los solicitantes contactar con ellos.

El Guía, antes de efectuar el recorrido de la ruta con el grupo, deberá informarse del contenido y la viabilidad para efectuar la ruta.

4.- Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, estando exentos del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de dicho precio público, que establece:

“... estarán exentos del pago por la utilización de las habitaciones de Valdeparaíso, las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias ... en el desarrollo de la actividad “Un Paseo Real” organizada por esta Diputación y dirigida a la atención de dicho colectivo.”

El Palacio dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales; 7 habitaciones dobles con camas de matrimonio y 2 habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida. La Asociación deberá tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo. Asimismo, la Asociación podrá visitar el Palacio antes de realizar la solicitud, a fin de conocer todos los aspectos y condicionantes que puedan encontrar en el mismo.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad, las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las Asociaciones Sociosanitarias de la provincia de Ciudad Real, legalmente constituidas.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Las asociaciones que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la realización de esta actividad es de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 (Diputur) del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Si en el desarrollo de la actividad a lo largo del año, el crédito consignado de 20.000 euros resultara insuficiente, por Decreto de la Presidencia se podrá resolver ampliar el presupuesto en la cantidad que se estime necesaria para dar cobertura a todas las solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convo-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

catoria, la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta la Diputación tiene publicado vídeos de manuales con detalles de los pasos a seguir para realizar los trámites (obtener certificado digital, instalar el programa autofirma y darse de alta como representante de la Asociación o Club Deportivo en la Sede Electrónica “Comparece”).

2.- Las solicitudes para realizar la ruta elegida habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Asociaciones y Otras Entidades; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Utilidades y Ayuda/Manuales/Procedimiento de otorgamiento de subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). En el caso de no haber presentado la solicitud telemáticamente, se requerirá la subsanación de la misma por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I debidamente cumplimentado en su totalidad.

Antes de formalizar la solicitud, se recomienda que los responsables de los viajes se pongan en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud para que se les dé información y recomendaciones previas acerca de la accesibilidad de las rutas y otros aspectos.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Sexta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones, tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. En el caso de Asociaciones, pulsarán la pestaña “Asociaciones y otras entidades. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Séptima.- Patrocinio.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La Diputación reservará las fechas solicitadas por los interesados para realizar las rutas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Diputación Provincial, quedando su concesión condicionada

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a la disponibilidad que presente en su momento el Palacio de los Condes de Valdeparaíso (por ello se aconseja proponer varias fechas de realización de la ruta). No obstante, antes de formular su solicitud, deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, donde les informarán acerca de la disponibilidad real de alojamiento (Teléfono 926292575, extensiones 349 y 414).

Novena.- Concesión de la actividad.

La reserva de la ruta no se considerará firme hasta que la Asociación reciba del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud la confirmación de la viabilidad de la misma.

Décima.- Pago del transporte y del guía

El pago del transporte se hará efectivo a la empresa que haya realizado la ruta, una vez realizada la misma y debidamente justificado mediante la presentación de la factura original en el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

De idéntica manera se procederá para el pago del servicio del guía con la empresa de turismo vinculada a la convocatoria.

Decimoprimer.- Obligaciones de los solicitantes.

Son obligaciones de los solicitantes, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.

- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria, la carta de pago correspondiente al alojamiento, la factura del transporte y cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

- Ponerse en contacto con el Servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los kilómetros de la ruta solicitada, así como de la Empresa turismo.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación de la actividad.

1.- La justificación de la actividad se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades. Tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante y valoración de la actividad realizada (Anexo II).

- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para su tramitación.

Decimotercera.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación motivada siempre y cuando se haga con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la realización de la ruta, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimocuarta.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, C.P. 13071-Ciudad Real. Teléfono: 926292575.

Decimoquinta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Decimosexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES
SOCIOSANITARIAS PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018"

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la Asociación:			
Nombre o razón social:		CIF:	
Dirección para notificaciones:			
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:	
Presidente/a:			
1.2 Datos de la persona de contacto de la entidad			
Apellidos y nombre:			
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico	
1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)			
Apellidos y nombre:			
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:	

2. Datos de la ruta solicitada:

Número, denominación de la ruta y fecha (pueden proponer varias fechas, para facilitar su adjudicación):

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II (para la justificación)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2018"

COMPROBANTE Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Don/Doña: _____

Responsable del Viaje: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la ruta concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al Programa de Actividades para Asociaciones de Personas con Discapacidad y Asociaciones Sociosanitarias para el Programa "Paseos por Ciudad Real" se ha realizado dentro del plazo establecido y adjuntando comprobante y valoración de la misma.

	VALORACIÓN (del 1 al 10)
EMPRESA DE TRANSPORTE (Conductor vehículo, puntualidad,...) NOMBRE:	
GUÍA (Nivel de conocimientos, puntualidad, gestión del grupo,...) NOMBRE:	
RUTA (Adecuación de contenidos)	
INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo,

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 688

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 387414.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 23/02/2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas que figuren empadronadas en la provincia de Ciudad Real desde hace al menos un año.

Cada persona podrá presentar como máximo un proyecto.

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene como finalidad la promoción y el estímulo a la creación de proyectos cinematográficos y audiovisuales de los artistas de nuestra provincia, a través de la concesión de tres ayudas, para este año 2018, destinadas a aquellos creadores que presenten proyectos para la realización de cortometrajes.

Los cortometrajes que se deriven de los proyectos subvencionados podrán ser realizados en cualquier sistema de rodaje y se presentarán en formato digital. Su contenido podrá ser tanto de ficción, como animación o documental. La duración máxima no podrá exceder de 30 minutos, incluidos los créditos.

Los proyectos presentados serán originales, en castellano y de nueva creación.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes dará comienzo el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y terminará el día 27 de abril de 2018.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071 Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2882501

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/387414>

Anuncio número 689

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó en desarrollo de la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, la inclusión como anexo al Presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
19900.23100.789	Asociación Aspacecire	Adquisición vehículo adaptado	15.000,00 euros
	Asociación Autrade	Adquisición vehículo	10.000,00 euros

Lo que se hace público, a efectos de posibles alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

En Ciudad Real, a 26-02-2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 690

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 2018 (part. número 3), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Diplomados/as o Grado en Trabajo Social, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

Bases.

“Primera.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Diplomados/as o Grado en Trabajo Social, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Trabajador/a Social o Grado en Trabajo Social o aquél que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.-Retribuciones: Serán las correspondientes al grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.-Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.-Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 100 preguntas como máximo, más 10 de reserva como máximo, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 4$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.-Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Cinco Técnicos Vocales: Designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.-Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

Temario:

Tema 1.-Naturaleza y conceptualización del Trabajo social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo social. La ética del Trabajo social.

Tema 2.-Código deontológico del Trabajo social.

Tema 3.-El método científico. Evolución metodológica en Trabajo social. El método en Trabajo social. Los métodos tradicionales. El Trabajo social con casos, grupos y comunidades.

Tema 4.-Los modelos de intervención en Trabajo social. Concepto, definición y características en los modelos de Trabajo social.

Tema 5.-La investigación social. El estudio de investigación en Trabajo social. El diagnóstico en Trabajo social.

Tema 6.-La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación.

Tema 7.-La evaluación en Trabajo social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación. Los indicadores sociales.

Tema 8.-Las técnicas en Trabajo social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 9.-Formas históricas de protección social. Caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 10.-Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales. La estructura territorial. La estructura funcional. Programas, servicios y equipamientos. Financiación.

Tema 11.-Programas de promoción y cooperación social. La intervención comunitaria y la participación social en el marco de los Servicios Sociales generales.

Tema 12.-El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas. El Plan regional de integración social en Castilla-La Mancha.

Tema 13.-El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. El plan de inserción de personas y familias.

Tema 14.-El fenómeno migratorio. Realidad de la inmigración en Castilla-La Mancha. La intervención social con inmigrantes desde el sistema público de servicios sociales de Castilla-La Mancha. Servicios, programas y recursos de atención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 15.-Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 16.-Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 17.-Marco normativo de la atención a mujeres: Ámbito Estatal y Autonómico. La Ley de Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 18.-Situación de la mujer en Castilla-La Mancha: Concepto y características de la violencia contra las mujeres: Modalidades. La violencia familiar: Modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 19.-Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la mujer en Castilla-La Mancha.

Tema 20.-La salud mental. Trabajo social en salud mental. Papel del Trabajador Social en los distintos servicios y recursos existentes.

Tema 21.-La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 22.-Los Servicios Sociales en la Diputación de Ciudad Real. Estructura organizativa, programas y convocatorias.

Tema 23.-Asociacionismo y Voluntariado. Las asociaciones como espacio de participación.

Tema 24.-La cooperación al desarrollo en España. La AECID. El Plan Director de la Cooperación como marco de referencia.

Tema 25.-La Ley de Promoción de Autonomía Personal en Castilla-La Mancha.

Tema 26.-Catálogo de servicios y prestaciones económicas destinadas a personas en situación de dependencia.

Tema 27.-Del Estado Bienestar a la situación actual de pobreza. La crisis económica.

Tema 28.-La Unión Europea. Transformaciones y tendencias de cambio en la Unión Europea. Programas Europeos.

Tema 29.-Protección internacional en España y en especial en Castilla-La Mancha: Derecho de asilo y protección subsidiaria.

Tema 30.-Las nuevas tecnologías y el Trabajo Social".

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 691

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 2018 (part. número 4), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Médicos Psiquiatras, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

BASES

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Médicos Psiquiatras, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Médico Psiquiatra o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A1 de titulación, nivel 25 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de horas, dos temas extraídos al azar del programa anexo a esta convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

- 1.- Historia de la Psiquiatría.
- 2.- Psiquiatría Comunitaria.
- 3.- Red de Recursos de Castilla-La Mancha para la Atención en Salud Mental.
- 4.- Atención Primaria y Salud Mental.
- 5.- Unidades de Media y Larga Estancia de enfermos mentales. Tratamiento y programas rehabilitadores.
- 6.- Criterios de derivación e ingreso en Unidades de Media y Larga Estancia. Diagnóstico psicosis. Tipos de ingreso.
- 7.- Derechos y Deberes del enfermo y el médico.
- 8.- El equipo multidisciplinar. Funciones y roles. Ventajas e inconvenientes.
- 9.- Relación entre Instituciones Judiciales y Salud Mental.
- 10.- Clasificación de los Trastornos Mentales.
- 11.- La entrevista psiquiátrica.
- 12.- Historia clínica psiquiátrica. Anamnesis.
- 13.- Exploración psicopatológica.
- 14.- Exploración complementaria.
- 15.- Presunción diagnóstica e información a paciente y familiares .
- 16.- Informes psiquiátricos.
- 17.- Delirium y demencias.
- 18.- Retraso mental.
- 19.- Trastornos por abusos de sustancias.
- 20.- Trastornos orgánicos con expresividad clínica psiquiátrica.
- 21.- Aspectos etiopatogénicos de la Esquizofrenia.
- 22.- Clínica de la Esquizofrenia.
- 23.- Tratamiento de la Esquizofrenia.
- 24.- Trastornos delirantes persistentes.
- 25.- Trastornos psicóticos agudos y transitorios.
- 26.- Trastornos esquizoafectivos.
- 27.- Trastorno esquizotípico.
- 28.- Trastornos bipolares.
- 29.- Trastornos depresivos.
- 30.- Trastornos de ansiedad.
- 31.- Trastornos adaptativos.
- 32.- Trastornos disociativos.
- 33.- Trastornos somatomorfos.
- 34.- Trastornos de personalidad.
- 35.- Trastornos del comportamiento y de control de impulsos.
- 36.- Trastornos del ciclo sueño-vigilia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 37.- Fármacos neurolépticos.
- 38.- Fármacos antidepresivos.
- 39.- Fármacos ansiolíticos.
- 40.- Fármacos estabilizadores del ánimo.
- 41.- Terapia electroconvulsiva.
- 42.- Rehabilitación en Salud Mental.
- 43.- Psicoterapias individuales.
- 44.- Terapias grupales.
- 45.- Terapias familiares”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 692

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 2018 (part. número 2), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Auxiliares Psiquiátricos, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

Bases:

“Primera.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Auxiliares Psiquiátricos, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excm. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.-Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo C1 de titulación, nivel 18 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.-Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excm. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.-Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 100 preguntas como máximo, más 10 de reserva como máximo con cuatro respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 4$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.-Entrada en vigor: La presente bolsa de trabajo entrará en vigor cuando la bolsa de trabajo de Auxiliar Psiquiátrico aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2010, se haya agotado, y hasta que se produzca una nueva bolsa derivada de Oferta Pública de Empleo.

Octava.-Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

Temario:

Tema 1: Historia de la Psiquiatría. Modelos en la Enfermería Psiquiátrica.

Tema 2: Asistencia psiquiátrica y de salud mental. Evolución de la asistencia psiquiátrica en España. La figura del Auxiliar de Psiquiatría en las unidades psiquiátricas.

Tema 3: La red de recursos de Salud Mental en Castilla-La Mancha.

Tema 4: Funciones y roles de la figura de Auxiliar Psiquiátrico. Papel del Auxiliar Psiquiátrico en la higiene, nutrición, movilización y transporte de pacientes.

Tema 5: Funciones y roles de la figura del Auxiliar Psiquiátrico en la exploración médica y en la observación continua de pacientes.

Tema 6: Funciones y roles de la figura de Auxiliar Psiquiátrico. Papel del Auxiliar Psiquiátrico en la administración de medicamentos y en la colocación de sondas y enemas.

Tema 7: Entrevista e Historia Clínica del paciente. Estadios de la entrevista. Exploraciones psiquiátricas complementarias.

Tema 8: Trastornos relacionados con la ansiedad y el estrés. Conceptos básicos, niveles de ansiedad; mecanismos de afrontamiento y mecanismos de defensa. Cuidados del Auxiliar Psiquiátrico a pacientes con ansiedad.

Tema 9: Trastornos del estado de ánimo. Definición. Conceptos básicos. Manifestaciones clínicas. Conductas suicidas. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 10: Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Definición y conceptos básicos. Manifestaciones clínicas. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 11: Trastorno por uso de sustancia. Definición y conceptos básicos. Perfil del consumidor. Deshabitación y reinserción. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico a pacientes drogodependientes.

Tema 12: Trastornos de la personalidad. Clasificación y definición. Características clínicas, tratamiento. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 13: Demencias. Enfermedad de Alzheimer. Definición. Tipos de Demencias. Recursos de apoyo para la atención a pacientes de Alzheimer. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 14: Urgencias psiquiátricas. Definición y conceptos generales. Elementos de la urgencia psiquiátrica. Intervención de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 15: La Contención en Salud Mental. Tipos de contención y protocolos. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 16: Retraso Mental. Definición. Clasificación. Características clínicas. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 17: Sexualidad normal y anormal. Cuidados de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 18: Trastornos de la conducta alimentaria, clasificación y síntomas. Problemas más frecuentes en pacientes con anorexia y bulimia. Cuidados del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 19: Rehabilitación en Salud Mental. Papel de la figura del Auxiliar Psiquiátrico.

Tema 20: Papel de la figura del Auxiliar Psiquiátrico en actividades lúdicas: excursiones, juegos, deportes”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 693

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**

BDNS (Identif.): 387421.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2018.

Primero.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar programas de carácter social de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias y legalmente constituidas en la provincia de Ciudad Real, así como para equipamiento de las mismas.

Segundo.- Asociaciones beneficiarias:

Podrán acceder a las subvenciones de esta Convocatoria:

- a.- Asociaciones de personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o enfermedades crónicas.
- b.- Asociaciones para la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- c.- Asociaciones pro-minorías étnicas e inmigración.

Tercero.- Bases reguladoras:

La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de las provincia (BOP de 29 de junio de 2015). La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2883728

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/387421>

Anuncio número 694

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2018/736 de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta de la señora Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Se propone la aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para 2018 conforme al Anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente conforme se efectúe la remisión trimestral a la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º.-En primer lugar, conforme la obligatoriedad establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán los intereses de las operaciones de tesorería a concertar por el anticipo a los ayuntamientos de las cantidades a recaudar por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en caso de que se concierten en este ejercicio.

2º.-En segundo lugar y dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de lo contenido en los pagos extraordinarios de junio y diciembre.

3º.-En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad a todo el resto de gastos sociales, ayudas, etc. y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º.-Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2018.

Asimismo, respecto a la facturación de 2018 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondientes a 2018.

5º.-Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

6º.-El resto de pagos correspondientes a los capítulos IV y VII, dedicados a transferencias, se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7º.-En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de tesorería ya que el diferencial entre los intereses acreedores y deudores es más favorable para la Corporación; y para el ejercicio del 2018 hasta el mes de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulta necesario la concertación de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos y en su caso, se realizará el oportuno expediente y propondrá al órgano competente su aprobación; o si con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos no fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los ayuntamientos.

8º.-Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

9º.-En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma”.

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2018

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽¹⁾	73.456.098,23	67.771.634,31	66.187.170,39	59.462.706,47	62.878.242,55	61.893.778,63	42.037.403,21	33.230.212,29	29.211.146,37	33.403.582,45	83.219.118,53	114.090.429,61	
Cobros Presupuestarios													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.379.559,00	5.379.559,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	462.963,00	410.910,00	6.273.873,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	646.588,50	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.171.773,50	5.318.362,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.065.536,08	7.065.536,08	7.065.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	8.042.809,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,12	89.763.706,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	84.500,00	264.500,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Cobros Presupuestarios	8.165.536,08	8.265.536,08	8.325.536,08	8.965.536,08	9.065.536,08	9.122.124,58	9.242.809,08	8.965.536,08	8.825.536,08	8.765.536,08	8.678.499,08	10.612.278,62	107.000.000,00
COBROS NO PRESUPUEST.	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	16.000.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	15.000.000,00	55.000.000,00	43.000.000,00	0,00	141.000.000,00
COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
Pagos Presupuestarios													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.350.000,00	2.850.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	4.468.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	4.632.000,00	33.100.000,00
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	1.083.100,00	700.000,00	850.000,00	1.200.000,00	11.933.100,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.700.000,00	2.510.500,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.668.188,00	6.175.500,00	40.254.188,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA												264.110,00	264.110,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	889.000,00	872.000,00	5.261.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.834.602,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.550.000,00	2.548.000,00	16.132.602,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Pagos Presupuestarios	4.350.000,00	5.850.000,00	5.550.000,00	6.550.000,00	8.050.000,00	9.978.500,00	9.550.000,00	9.984.602,00	10.133.100,00	9.950.000,00	11.307.188,00	15.746.610,00	107.000.000,00
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	9.500.000,00	4.000.000,00	9.500.000,00	4.000.000,00	18.000.000,00	24.000.000,00	9.500.000,00	4.000.000,00	9.500.000,00	4.000.000,00	9.500.000,00	35.500.000,00	141.000.000,00
PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERIODO													
67.771.634,31	66.187.170,39	59.462.706,47	62.878.242,55	61.893.778,63	42.037.403,21	33.230.212,29	29.211.146,37	33.403.582,45	83.219.118,53	114.090.429,61	73.456.098,23		
PREVISION MÍNIMO DE TESORERÍA	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESOREI	57.071.634,31	55.487.170,39	48.762.706,47	52.178.242,55	51.193.778,63	31.337.403,21	22.530.212,29	18.511.146,37	22.703.582,45	72.519.118,53	103.390.429,61	62.756.098,23	

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 15 de febrero de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 695

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial de Mantenimiento de instalaciones deportivas, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a un grupo de titulación C2, pagas extraordinarias, y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y legislación vigentes.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Demás disposiciones de aplicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los/las aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones distintas a las de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Un extracto de las mismas será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las instancias (cuyo modelo se acompaña como anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas estas bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento www.alcazardesanjuan.es.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
4. Documentación acreditativa de los méritos susceptibles de valoración.
5. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención.

Quedarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo, tanto de la situación de desempleo como de no percibir prestaciones.
- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 23,37 euros. Dicha cantidad se ingresará en la Entidad 2038, Oficina 3317, C.C. 24 N° 6000026557, IBAN ES85, de la entidad bancaria Bankia, calle Lorenzo Rivas de esta localidad. En el impreso deberá hacerse constar la reseña “derechos de examen plaza oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan”.

Cuarta.- Admisión de los/las aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMD dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, el Presidente del IMD dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

El resto de notificaciones se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

Composición: El Tribunal calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia (titular y suplente).

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (titular y suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos designados por la Alcaldía-Presidencia (titular y suplente).

- Un Técnico designados por la Presidencia del IMD a propuesta del Comité de Empresa (titular y suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrá derecho a voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal percibirán las retribuciones legalmente establecidas sobre indemnización por razón del servicio.

La Presidencia del IMD podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de sus pruebas. Dichos Asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1) Primera fase: Oposición.

El proceso selectivo constará de dos pruebas, que deberán asegurar la objetividad de la selección:

1) Primer ejercicio.

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 50 preguntas de tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, del programa de la parte general y específica, anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,2) - (número de errores x 0.05), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

2) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctico, determinada/s por el Tribunal de selección, en un tiempo máximo de 2 horas. Las pruebas versarán sobre temas directamente relacionados con la parte específica del programa, Anexo I, de esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema en particular, el nivel de formación general y específica en relación con la plaza a la que se opta, así como el grado de aplicabilidad real de los conocimientos acreditados por los aspirantes.

En el desarrollo de los supuestos prácticos deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

Una vez finalizados los dos ejercicios la nota final de esta fase será la obtenida al realizar la media aritmética entre ambos.

2) Segunda fase: Concurso.

Será objeto de valoración los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia; y de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, interino o laboral, en idéntico puesto de trabajo al convocado 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo idéntico al convocado 0,025 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con las certificaciones realizadas por la Secretaría General correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado el aspirante, la expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y naturaleza de la relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante contrato, vida laboral, y certificación de la empresa donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo.

La puntuación máxima que se podrá conceder en este apartado es de 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B.- Formación académica.

Sólo se valorará la formación académica directamente relacionada con la plaza convocada, Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas:

- Masters y cursos de especialización o postgrado realizados en Centros Oficiales: 1 puntos.
- Título de Grado Universitario/Licenciatura: 0,75 puntos.
- Título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos.
- Título de Ciclo Superior, Formación Profesional, en materias directamente relacionadas con la plaza convocada: 0,25 puntos.

En el supuesto de que el/la aspirante presente más de un título académico, de los recogidos en el punto anterior, sólo se procederá a valorar el de mayor puntuación.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 1 puntos.

C.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con los contenidos incluidos en la parte específica del programa de esta convocatoria, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,01 puntos por cada hora recibida, que se duplicará cuando ésta sea impartida.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones Locales u organismos incluidos en Acuerdos Nacionales de Formación Continua, así como organismos que dependan y tengan relación de actividad con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Si el certificado acreditativo de la realización o impartición del curso sólo indicase el número de días de duración y no el de horas docentes, se computará a razón de 5 horas por día de curso. Si no indicase ni días ni horas no se computará.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.-

3) Valoración final de las fases de concurso y oposición.

Una vez valoradas las fases de concurso y de oposición conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores y en aplicación de lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la puntuación total de la fase de concurso constituirá el 25% de la calificación definitiva mientras que la puntuación total de la fase de oposición constituirá el 75% de la calificación definitiva.

Por lo tanto la calificación final de cada aspirante será la resultante de aplicar la siguiente fórmula aritmética contabilizando hasta el tercer decimal:

$0,25 \times \text{puntuación obtenida en la fase de concurso} + 0,75 \times \text{puntuación obtenida en la fase de oposición}$.

En ningún caso, la puntuación que pudiera obtenerse en la fase de concurso puede dispensar de la necesidad de superar las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: a la obtenida en la fase de oposición, a la obtenida primero en el apartado A del concurso, si persiste el empate a la obtenida en el apartado B y así sucesivamente hasta el último apartado del concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, pero no obtenga plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Presidencia del IMD con la propuesta de proceder a la contratación de los dos aspirantes que hubieran obtenido las mayores calificaciones definitivas.

Los candidatos propuestos deberán presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá a la contratación de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación. Quien sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Novena.- Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan, 23 de febrero de 2018.- El Presidente del IMD, José Javier Ortega Librado.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte general:

Tema 1. La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4. Organización Municipal. El Alcalde. Los Ttes. de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales. El Pleno. La Jta. de Gobierno Local. Otros órganos colegiados.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras. Las sesiones: sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

Tema 6. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 7. Actividad de las Admnes. Públicas. Normas generales. Términos y plazos. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8. Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte especial:

1. Conocimientos básicos de electricidad: montaje e instalación de interruptores y llaves de luces; montaje e instalación de luminarias específicas de instalaciones deportivas: focos exteriores y/o interiores, luces de vestuarios, pasillos, etc; mantenimiento del circuito eléctrico de la instalación; mantenimiento del circuito eléctrico en caso de avería o catástrofe natural (tormenta, inundaciones, etc.).

2. Conocimientos básicos de fontanería: montaje e instalación de grifería, soldadura de canalización de agua; funcionamiento de la valvulería existente en las instalaciones; montaje de instalación de sanitarios, cisternas, etc.

3. Conocimientos básicos de albañilería: realización de mezclas (yeso, cemento, hormigón...); enlucimiento y enfoscado de paredes de nueva construcción; realización de arquetas; alicatado.

4. Conocimientos básicos de carpintería: mantenimiento de la carpintería en general de las instalaciones; aplicación de barnices; montaje e instalación de tarimas, parquet, cercos, etc.

5. Conocimientos básicos de jardinería: principios sobre el cuidado de las zonas verdes que conviven dentro del entorno de las instalaciones (implantación, poda, fertilización, riego...)

6. Conocimientos básicos de ahorro de energía y protección del medio ambiente: utilización de un determinado número de lux en función de la actividad desarrollada en los espacios deportivos (entrenamiento y/o competición); mantenimiento mínimo de las máquinas responsables del ambiente de las instalaciones (maquinaria de frío-calor); uso, almacenamiento, reciclaje y eliminación adecuada de los combustibles utilizados por las diferentes maquinarias adscritas al servicio deportivo e instalaciones; vías alternativas energéticas.

7. Uso de las instalaciones. Sistemas de mantenimiento y conservación. Directrices, documentación y medios para un plan de mantenimiento.

8. Periodicidad de las tareas de mantenimiento. Mantenimiento de elementos de edificación, de las instalaciones y servicios.

9. El mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas cubiertas (pabellones, salas y gimnasios).

10. El mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas descubiertas (complejos y pistas polideportivas). Rutinas de mantenimiento de una pista de atletismo al aire libre.

11. Directrices sobre el mantenimiento del césped. Instalación, labores de mantenimiento y cuidados necesarios del césped: abonado, riego, plagas y enfermedades.

12. Piscinas: conservación de la instalación, preparación, mantenimiento y tratamiento químico, mecánico y físico del agua y sus derivaciones. Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público. (Decreto 72/2017, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha).

13. Acceso al uso de las instalaciones. Derechos y obligaciones de los usuarios. Prohibiciones expresas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II

Don/doña _____
provisto/a de D.N.I. número _____, con domicilio a efecto de notificaciones
en calle _____ número _____, de _____
provincia de _____, teléfono _____.

E X P O N E

Que enterado/a de la Convocatoria para la provisión como personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de dos plazas de Oficial de Mantenimiento de instalaciones deportivas mediante el sistema de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

S O L I C I T A

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos susceptibles de valoración.
- Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, o documentación de su exención.

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 2018.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO. DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Anuncio número 696

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Biblioteca del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a un grupo de titulación C2, pagas extraordinarias, y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y legislación vigentes.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

- Demás disposiciones de aplicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.-Condiciones de los/las aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones distintas a las de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Un extracto de las mismas será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las instancias (cuyo modelo se acompaña como anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de 9,00 a 14,00 horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas estas bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento www.alcazardesanjuan.es.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
4. Documentación acreditativa de los méritos susceptibles de valoración.
5. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención.

Quedarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo, tanto de la situación de desempleo como de no percibir prestaciones.

- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 23,37 euros. Dicha cantidad se ingresará en la entidad 2038, oficina 3303, c.c. 72 número 6000441281, IBAN ES39, de la entidad bancaria Bankia, calle Emilio Castelar de esta localidad. En el impreso deberá hacerse constar la reseña "Derechos de examen plaza Auxiliar de Biblioteca del Patronato Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan".

Cuarta.-Admisión de los/las aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del PMC dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, el Presidente del PMC dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal calificador. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

El resto de notificaciones se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

Composición: El Tribunal calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un Técnico designado por la Presidencia del PMC (titular y suplente).

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (titular y suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos designados por Presidencia del PMC (titular y suplente).

- Un Técnico designados por la Presidencia del PMC a propuesta del Comité de Empresa (titular y suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrá derecho a voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal percibirán las retribuciones legalmente establecidas sobre indemnización por razón del servicio.

La Presidencia del PMC podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta.-Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Oposición.

El proceso selectivo constará de dos pruebas, que deberán asegurar la objetividad de la selección:

1) Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 50 preguntas de tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, del programa de la parte general y específica, anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,2) - (número de errores x 0.05), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

2) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctico, determinada/s por el Tribunal de selección, en un tiempo máximo de 2 horas. Las pruebas versarán sobre temas directamente relacionados con la parte específica del programa, anexo I, de esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema en particular, el nivel de formación general y específica en relación con la plaza a la que se opta, así como el grado de aplicabilidad real de los conocimientos acreditados por los aspirantes.

En el desarrollo de los supuestos prácticos deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

Una vez finalizados los dos ejercicios la nota final de esta fase será la obtenida al realizar la media aritmética entre ambos.

2. Segunda fase: Concurso.

Será objeto de valoración los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia; y de acuerdo con el siguiente baremo:

A.-Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, interino o laboral, en idéntico puesto de trabajo al convocado 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo idéntico al convocado 0,025 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con las certificaciones realizadas por la Secretaría General correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado el aspirante, la expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y naturaleza de la relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante contrato, vida laboral, y certificación de la empresa donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo.

La puntuación máxima que se podrá conceder en este apartado es de 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B.-Formación académica.

Sólo se valorará la formación académica directamente relacionada con la plaza convocada, Auxiliar de Biblioteca:

- Máster y cursos de especialización o postgrado realizados en Centros Oficiales: 1 punto.
- Título de Grado Universitario/Licenciatura: 0,75 puntos.
- Título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos.
- Título de Ciclo Superior, Formación Profesional, en materias directamente relacionadas con la plaza convocada: 0,25 puntos.

En el supuesto de que el/la aspirante presente más de un título académico, de los recogidos en el punto anterior, sólo se procederá a valorar el de mayor puntuación.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 1 puntos.

C.-Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con los contenidos incluidos en la parte específica del programa de esta convocatoria, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,01 puntos por cada hora recibida, que se duplicará cuando ésta sea impartida.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones Locales u organismos incluidos en acuerdos nacionales de formación continua, así como organismos que dependan y tengan relación de actividad con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Si el certificado acreditativo de la realización o impartición del curso sólo indicase el número de días de duración y no el de horas docentes, se computará a razón de 5 horas por día de curso. Si no indicase ni días ni horas no se computará.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

3) Valoración final de las fases de concurso y oposición.

Una vez valoradas las fases de concurso y de oposición conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores y en aplicación de lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la puntuación total de la fase de concurso constituirá el 25% de la calificación definitiva mientras que la puntuación total de la fase de oposición constituirá el 75% de la calificación definitiva.

Por lo tanto la calificación final de cada aspirante será la resultante de aplicar la siguiente fórmula aritmética contabilizando hasta el tercer decimal:

- 0,25 x puntuación obtenida en la fase de concurso + 0,75 x puntuación obtenida en la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación que pudiera obtenerse en la fase de concurso puede dispensar de la necesidad de superar las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Séptima.-Calificación de los ejercicios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: a la obtenida en la fase de oposición, a la obtenida primero en el apartado A del concurso, si persiste el empate a la obtenida en el apartado B y así sucesivamente hasta el último apartado del concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, pero no obtenga plaza, se constituirá una bolsa de trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Octava.-Relacion de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Presidencia del PMC con la propuesta de proceder a la contratación de los dos aspirantes que hubieran obtenido las mayores calificaciones definitivas.

Los candidatos propuestos deberán presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá a la contratación de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación. Quien sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Novena.-Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.-Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan, 23 de febrero de 2018.-El Presidente del PMC, Mariano Cuartero García-Morato.

ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte general:

Tema 1.-La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.-La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.-Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4.-Organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados.

Tema 5.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras. Las sesiones: Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 6.-El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 7.-Actividad de las Admnes. Públicas. Normas generales. Términos y plazos. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.-Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte especial:

- 1.-La biblioteca. Concepto y orígenes. Sus características.
- 2.-Los tipos de bibliotecas. Características y fundamentos. Bibliotecas digitales: Origen y desarrollo.
- 3.-El sistema bibliotecario español. Principios y fundamentación legal.
- 4.-El sistema bibliotecario en Castilla-La Mancha.
- 5.-La biblioteca pública. Concepto. Las colecciones y secciones especiales.
- 6.-El catálogo bibliotecario. Concepto de catalogación y clases. Los catálogos automatizados.
- 7.-La CDU. Origen, concepto y desarrollo. Su estructura y elementos funcionales. Las características principales.
- 8.-La numeración internacional normalizada. Tipologías y funciones. El depósito legal.
- 9.-Las normas ISBD. El formato MARC. Principios básicos del intercambio de información bibliográfica.
- 10.-La automatización en las bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- 11.-Los servicios bibliotecarios. Tipología y características.
- 12.-La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
- 13.-Internet aplicado a la biblioteca. Orígenes, desarrollo y situación actual.
- 14.-Las redes de comunicación y cooperación aplicadas a la biblioteca. El futuro de las bibliotecas.

ANEXO II

Don/doña _____ provisto/a de D.N.I. número _____, con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____ número _____, de _____ provincia de _____, teléfono _____.

Expone:

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca mediante el sistema de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello solicita:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.

Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos susceptibles de valoración.

Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, o documentación de su exención.

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 2018.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Anuncio número 697

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN
ANUNCIO

Aprobación del padrón correspondiente al 1^{er} semestre de 2018 de la tasa de recogida de basura, del municipio de Arenas de San Juan.

Aprobado mediante Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, el padrón correspondiente al 1^{er} semestre de 2018 de la tasa de recogida de basura, se expone al público el mismo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 108 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

En Arenas de San Juan, a 26 de febrero de 2018.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 698

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Contratación de puestos de helados en diversas vías públicas del Ayuntamiento de Ciudad Real en régimen de concesión demanial.

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

4) Teléfono: 926 21 10 44.

5) Telefax: 926 20 06 54.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ciudadreal.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: EX. 1/2018.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Excluido, según el artículo 4.1 p) del TRLCSP.

b) Descripción: Es objeto del presente contrato la adjudicación de puestos de helados en diversas vías públicas del Ayuntamiento de Ciudad Real en régimen de concesión demanial.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Ciudad Real.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Plazo de duración: Cuatro años.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso:

El único criterio de valoración para la adjudicación será el canon más alto.

4.-Valor estimado del contrato: Según las bases que rigen en la adjudicación.

5.-Presupuesto base de licitación: Según las bases que rigen en la adjudicación.

6.-Garantías exigidas: No se exigen.

7.-Requisitos específicos del contratista: No.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas durante el término de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según artículos 145, 146 del TRLCSP y artículo 80 del RGLCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro general de entrada y salida de documentos.

2. Domicilio: Calle Postas, 8, 1ª planta-Edificio Mercado Municipal de Abastos.

3. Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

9.-Apertura de ofertas.

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 699

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del acuerdo marco de selección de un contratista a fin de fijar las condiciones de los contratos para el suministro de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del ayuntamiento de Ciudad Real.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa y Servicio de Movilidad.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa y Servicio de Movilidad.

2) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

4) Teléfono: 926-21-10-44.

5) Telefax: 926-20-06-54.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ciudadreal.es

8) Fecha límite de presentación de documentación e información: Antes de las catorce horas durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: S. 1/2018.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro mediante acuerdo marco.

b) Descripción: Es objeto del presente acuerdo marco la selección de un contratista con el que se celebrarán los contratos derivados del mismo para el suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento de Ciudad Real.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Según pliego de prescripciones técnicas.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Duración del contrato: Dos años, a contar desde la formalización del contrato. En tanto se resuelva la nueva licitación pública, una vez concluido el plazo total de duración, la empresa adjudicataria vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor por un tiempo máximo de 6 meses, con las mismas condiciones que rijan en ese momento.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- Criterios de adjudicación:

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se aplicarán los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

1.- Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas: Hasta 60 puntos:

Este criterio está compuesto exclusivamente de la oferta económica. Se opta por darle 60 puntos, siendo el de mayor peso en la adjudicación.

1.1 Precio: Hasta 60 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta } X = \frac{\% \text{ de baja oferta } X \times 60}{\text{Mayor } \% \text{ de baja ofertado}}$$

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertada con respecto a los precios unitarios detallados en el cuadro de precios, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12%, serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12+10 = 22\%$).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152-3 y 4 del TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Las notificaciones que realice el Ayuntamiento se harán mediante correo electrónico, comenzando a contar el plazo al día siguiente del envío.

2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos.

2.1. Calidad Técnica de la oferta: Hasta 15 puntos.

Deberán presentar una Memoria descriptiva que deberá contener como mínimo y por este orden los aspectos siguientes:

Procedimiento de seguimiento y trazabilidad de los trabajos a realizar. (4 puntos).

Procedimientos de control de calidad y seguridad y salud que proponen para la prestación del servicio. Se valorarán las certificaciones emitidas por empresas autorizadas en vigor. (3 puntos).

La organización del personal. Se justificarán las titulaciones académicas y experiencia profesional demostrada del cuadro de personal de la empresa, indicándose los recursos humanos propios o subcontratados, en número y calificación adecuados, para la correcta prestación del servicio tal como se especifica en el presente Pliego de Condiciones. (4 puntos).

Características de la infraestructura de recursos materiales que disponga la empresa para la prestación del servicio debiendo justificar la solvencia técnica en lo relativo a medios físicos, maquinaria, material, vehículos y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los plazos de respuesta definidos. (2 puntos).

Resto de procedimientos organizativos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (2 puntos).

2.2 Mejoras: Hasta 25 puntos.

Se entienden por mejoras las inversiones o trabajos de los contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, que formule la empresa licitadora para ejecutarlas a su costa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Estas mejoras deberán presentarse valoradas en euros, no puntuándose aquellas, cuyo coste global supere un 20% el tipo de licitación. Las mejoras ofertadas podrán ser canjeables por cualquier unidad de las recogidas en el cuadro de precios del Anexo I incluido en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo ejecutarse de forma proporcional a la cuantía de los contratos derivados del Acuerdo Marco que se vayan realizando.

No se puntuarán aquellas mejoras sin su correspondiente valoración económica.

Las mejoras se valorarán hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, en base a lo siguiente:

- Valoración mínima: 0 euros, se le otorgarán cero (0) puntos.
- Valoración máxima: 20% del tipo de la licitación, se le otorgarán veinticinco (25) puntos.
- Resto de ofertas: De forma proporcional.

Las mejoras que se oferten no podrán incluir los requisitos mínimos recogidos en los pliegos, debiendo figurar debidamente definidas y justificadas en el correspondiente apartado de la Memoria que acompañe a la oferta como "mejoras".

Las mejoras considerarán incluidas y sin coste para el Ayuntamiento todas las actuaciones necesarias para la implantación de dichas mejoras en perfecto funcionamiento, como son cableados, cimentación, montaje y desmontaje, canalizaciones, personal, maquinaria, medios auxiliares, gastos generales, beneficio industrial, I.V.A., y demás actuaciones similares.

5.- Presupuesto base de licitación: 200.000 euros más I.V.A. (42.000 euros) para los dos años.

6.- Valor estimado del acuerdo marco: 200.000 euros más I.V.A. (42.000 euros) para los dos años.

7.- Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

8.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según cláusula decimaprimera y decimasegunda del Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: antes de las 14 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Según artículo 145, 146 del TRLCSP y artículo 80 del RGLCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro general de entrada y salida de documentos.

2. Domicilio: calle Postas, número 8-1ª planta (Edificio Mercado Municipal de Abastos).

3. Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

10.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

b) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato antes de la formalización del contrato.

Ciudad Real, a 26 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 700

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

De conformidad con la resolución de Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino en pie, conforme a los siguientes datos.

1.-Entidad adjudicadora. Datos generales y para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuencaliente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

-Dependencia: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, número, 1, 13130-Fuencaliente (Ciudad Real).

-Teléfono/fax: 926-47-00-01/926-47-02-68.

-Correo electrónico: administradora@fuencaliente.es

-Dirección de internet del perfil del contratante: <http://fuencaliente.es>

d) Número de expediente: C 1/2018.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción: Aprovechamiento de madera de pino en pie.
- b) Volumen del aprovechamiento: 1.200 metros cúbicos.
- c) Lugar de ejecución: Montes Umbría de Ventillas (Cantones R7 y Q1) y Arroyo del Azor (D4).
- e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: El precio más alto.

4.-Valor estimado del contrato: 12.400 euros.

5.-Presupuesto base de licitación. Neto: 12.400 euros. Total: 15.004,00 euros.

6.-Garantías exigidas.

- a) Provisional (importe): 372,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.-Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio (hasta las 14,00 horas).

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, número 1, 13130-Fuencaliente (Ciudad Real), y según lo previsto en el pliego.

9.-Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Fuencaliente; a las 12,00 horas del quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Anuncio número 701

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de la Vivienda Tutelada de Fuencaliente, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora. Datos generales y para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuencaliente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, 1, 13130-Fuencaliente (Ciudad Real).

- Teléfono/fax: 926 47 00 01/926 47 02 68.

- Correo electrónico: administradora@fuencaliente.es

- Dirección de internet del perfil del contratante: <http://fuencaliente.es>

d) Número de expediente: C 3/2018.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción: Gestión de la Vivienda Tutelada.
- b) Duración: Cinco años.
- c) CPV: 8531100 (servicios de bienestar social proporcionados a ancianos).

3.-Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, según los pliegos.

4.-Financiación: Convenio Consejería de Salud y Bienestar Social y aportación de los usuarios.

5.-Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación, I.V.A. excluido, calculado sobre la ocupación total.

6.-Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera; y a técnica y profesional.

7.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, 1, 13130-Fuencaliente (Ciudad Real), y según lo previsto en el pliego.

9.-Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Fuencaliente; a las 12,00 horas del quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que haya propuestas por correo o en otro Registro.

10.-Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Anuncio número 702

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo consistente en la explotación de determinados servicios de bar-terraza y de la Piscina Municipal de Fuencaliente, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuencaliente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, 1. 13130-Fuencaliente (Ciudad Real).

- Teléfono/fax: 926-47-00-01/926-47-02-68.

- Correo electrónico: administradora@fuencaliente.es

- Dirección de internet del perfil del contratante: <http://fuencaliente.es>

d) Número de expediente: C 2/2018.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción: Explotación de determinados servicios de bar-terraza y de la Piscina Municipal.

b) Duración: 4 años, con posibilidad de 2 más de prórroga.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Valor estimado del contrato: 27.272,70 euros.

5.-Presupuesto base de licitación. Neto: 4.545,45 euros/año. Total (con I.V.A.): 5.499,99 euros.

6.-Garantías exigidas.

a) Provisional (importe): 136,36 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación

7.-Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuencaliente, Plaza de España, 1. 13130-Fuencaliente (Ciudad Real) y según lo previsto en el pliego.

9.-Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Fuencaliente; a las 12,00 horas del quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que haya propuestas por correo o en otro Registro.

10.-Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Anuncio número 703

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de febrero de 2018.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 704

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, en los términos en los que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 705

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2018, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble: Porción de terreno de superficie a ocupar de 103,19 m², de la parcela de propiedad municipal, de carácter patrimonial, parcela número 100 del polígono 9, a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, al objeto de ejecutar la obra denominada: "Ronda de Circunvalación (de conexión entre las carreteras CR-1341 y CM-3165)", de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Herencia, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Aprobación inicial de Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 707

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la modificación de los artículos 2 y 4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 708

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Habiéndose solicitado ampliación de la licencia municipal de apertura y funcionamiento (actividad), para disponer en la parcela, número 648 del polígono, número 20 de este término municipal de una “explotación de ganado ovino en régimen extensivo” de 100 (cien) cabezas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un período de información pública por término de 20 (veinte) días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, en horario de 09,00 a 14,00 horas.

En Hinojosas de Calatrava, a 23 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, Alberto Fernández Delgado.

Anuncio número 709

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****CORRECCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 241 de 20 de diciembre de 2017 (anuncio 4051) donde se aprobaron definitivamente algunas ordenanzas; se ha detectado que hay que proceder a la corrección de errores en la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y más concretamente en el Artículo 6º, Apartado 5. Acometidas (Acometidas de agua potable), quedando tal y como queda a continuación:

Acometidas de agua potable (sin obra civil) sobre red de hasta 100 mm.

Totalmente instalada sin contador, hasta una distancia de 4 m., incluyendo válvula de corte.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	126,32
Acometida de 3/4"-25	143,23
Acometida de 1"-32	170,83
Acometida de 1-1/4"-40	219,86
Acometida de 1-1/2"-50	272,69
Acometida de 2"-63	363,59
Acometida de 2-1/2"-75	801,32

Acometidas que superen los 4 m. o sean de longitud inferior a 4 m. se incrementan o se reducen (según el caso) estas cantidades cada ml.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	1,56
Acometida de 3/4"-25	2,32
Acometida de 1"-32	3,50
Acometida de 1-1/4"-40	4,24
Acometida de 1-1/2"-50	5,04
Acometida de 2"-63	6,44
Acometida de 2-1/2"-75	7,28

Acometidas de agua potable (sin obra civil) sobre red de hasta 200 mm.

Totalmente instalada sin contador, hasta una distancia de 4m incluyendo válvula de corte.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	168,89
Acometida de 3/4"-25	185,80
Acometida de 1"-32	213,40
Acometida de 1-1/4"-40	252,62
Acometida de 1-1/2"-50	305,45
Acometida de 2"-63	396,35
Acometida de 2-1/2"-75	810,03

Acometidas que superen los 4 m. o sean de longitud inferior a 4 m. se incrementan o se reducen (según el caso) estas cantidades cada ml.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	1,56

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Acometida de 3/4"-25	2,32
Acometida de 1"-32	3,50
Acometida de 1-1/4"-40	4,24
Acometida de 1-1/2"-50	5,04
Acometida de 2"-63	6,44
Acometida de 2-1/2"-75	7,28

Acometidas de agua potable (con obra civil), sobre red de hasta 100 mm, hasta una profundidad de 1.50 m y hasta el contador (sin incluir éste ni su instalación), hasta 4 metros de longitud.

Descripción	Fontanería	Obra civil	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	126,32	311,40	437,72
Acometida de 3/4"-25	143,23	311,40	454,63
Acometida de 1"-32	170,83	311,40	482,23
Acometida de 1-1/4"-40	219,86	311,40	531,26
Acometida de 1-1/2"-50	272,69	311,40	584,09
Acometida de 2"-63	363,59	311,40	674,99
Acometida de 2-1/2"-75	801,32	311,40	1112,72

Acometidas que superen los 4 m o sean de longitud inferior a 4 m se incrementan o se reducen (según el caso) estas cantidades cada ml.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	79,41
Acometida de 3/4"-25	80,17
Acometida de 1"-32	81,35
Acometida de 1-1/4"-40	82,09
Acometida de 1-1/2"-50	82,89
Acometida de 2"-63	84,29
Acometida de 2-1/2"-75	85,13

Acometidas de agua potable (con obra civil), sobre red de entre 100 y 200 mm, una profundidad de hasta 2m y hasta el contador (instalación no incluida de éste), hasta 4 metros de longitud.

Descripción	Fontanería	Obra civil	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	168,89	311,40	480,29
Acometida de 3/4"-25	185,80	311,40	497,20
Acometida de 1"-32	213,40	311,40	524,80
Acometida de 1-1/4"-40	252,62	311,40	564,02
Acometida de 1-1/2"-50	305,45	311,40	616,85
Acometida de 2"-63	396,35	311,40	707,75
Acometida de 2-1/2"-75	810,03	311,40	1121,43

Acometidas que superen los 4 m o sean de longitud inferior a 4 m se incrementan o se reducen (según el caso) estas cantidades cada ml.

Descripción	Precio euros
Acometida de 1/2"-20	79,41
Acometida de 3/4"-25	80,17
Acometida de 1"-32	81,35
Acometida de 1-1/4"-40	82,09
Acometida de 1-1/2"-50	82,89
Acometida de 2"-63	84,29
Acometida de 2-1/2"-75	85,13

En Moral de Calatrava, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 710

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interno del Centro de la Juventud del Ayuntamiento de Moral de Calatrava y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 26 de febrero de 2018. -El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 711

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE ANUNCIO

Licitación para la contratación del servicio de defensa letrada y asistencia jurídica, procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Poblete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención.
- c) Número de expediente: SEC/CSP/006/2018.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Defensa letrada y asistencia jurídica.
- b) Nomenclatura: Según la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) CPV 79100000-5, 79112000-2 Y 791111000-5.
- c) Lugar de ejecución: Poblete.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro años, iniciándose el día siguiente de la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación.

4.1. Precio de licitación.

a) Prestación 1.-Cuantía indeterminada, resultante de aplicar el % de adjudicación que resulte en la licitación en relación a los criterios orientadores en materia de honorarios del Colegio de Abogados de Ciudad Real.

b) Prestación 2.-Cuantía fijada en la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros) anuales.

4.2. El precio total del contrato, atendiendo a la cuantía fija y duración máxima, cuarenta y ocho mil euros (48.000,00), teniendo en cuenta las posibles prórrogas del mismo, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de diez mil ochenta euros (10.080,00), lo que supone un total de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080,00); siendo el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación; por todo ello.

5.-Garantía provisional. No se exige.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Poblete.
- b) Domicilio: Plaza Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: Poblete-13195.
- d) Teléfono y telefax: 926 83 30 14.
- e) Perfil del contratante: www.poblete.es

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Para participar en el presente procedimiento no será necesaria la clasificación como contratista conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 65 del TRLCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Es requisito de solvencia profesional para poder participar en esta licitación: Haber intervenido en procedimientos durante los últimos tres años en las siguientes jurisdicciones y tribunales:

- Jurisdicción Civil. Tribunales de Primera Instancia y Audiencia Provincial.
- Jurisdicción Laboral. Juzgados de lo Social.
- Jurisdicción Penal. Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial.
- Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales, hasta las 14,00 horas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Poblete.
2. Domicilio: Plaza Constitución, número 1.
3. Localidad y código postal: Poblete-13195.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Poblete.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad: Poblete.

d) Fecha: La determinada en la cláusula 16 del pliego.

10.-Otras informaciones: Perfil del contratante en www.poblete.es

11.-Gastos de anuncios: A cargo del licitador, según el PCAP.

12.-En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos y resto del expediente: <http://admon1.poblete.es>

13.-No existe sistema de notificación telemática aplicable.

En Poblete, a 23 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 712

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA
ANUNCIO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Conforme indican los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días naturales el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018.

Los interesados podrán examinar dicho presupuesto y presentar reclamaciones durante el referido plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Porzuna, a 26 febrero de 2018. -El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 713

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO
ANUNCIO

Licitación del contrato de servicio de apoyo al servicio de limpieza viaria municipal para el año 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2018, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Servicio de apoyo al servicio de limpieza viaria municipal para el ejercicio 2018.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.

- Domicilio: Plaza de España, número 1.

- Localidad: 13700 Tomelloso.

- Teléfono y fax: 926-52-88-01 y 926-51-27-94.

- Correo electrónico: contratacion@aytotomelloso.es

- Página web para obtención de pliegos: www.tomelloso.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SERV-E-PA-5-2018.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo al servicio de limpieza viaria municipal para el ejercicio 2018.

c) Duración del contrato: Un (1) año a contar desde la formalización del contrato.

d) Admisión de prórroga: Sí, por un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y requerirá el mutuo acuerdo de las partes, la misma se realizará antes de la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito.

e) C.P.V: 90611000- Servicios de limpieza de calles.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios:

1) Propuesta técnica. Hasta un máximo de 30 puntos.

2) Baja económica. Hasta un máximo de 50 puntos.

3) Mejoras. Hasta un máximo de 35 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo : 90.765,62 euros.

- I.V.A. (10%): 9.076,56 euros.

- Total: 99.842,18 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Garantías: Se constituirán en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

Complementaria: No procede.

6.- Solvencia económica, financiera, técnica o profesional:

La establecida en el apartado J) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

La aportación del documento de clasificación empresarial en vigor, no exigible legalmente su presentación, servirá de medio para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Categoría</i>
U	1	2

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio referente a la presente contratación salvo que este día fuese sábado, o festivo, en cuyo caso el plazo de presentación se trasladaría al siguiente día hábil, en el Departamento de Contratación Administrativa, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, o bien por correo certificado, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al número 926-51-27-94.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho Pliego.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1

3ª Localidad y código postal: Tomelloso 13700.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: El sobre 1 "Documentación Administrativa", en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre 2 "Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor", se abrirá en un plazo no superior a siete días desde la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa.

El sobre 3 "Criterios de cuantificación automática por aplicación de fórmulas", se notificará a los licitadores el día de su apertura en acto público.

e) Hora: 9 horas.

Tomelloso, 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

Anuncio número 714

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO ANUNCIO

Licitación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes de la localidad (contrato reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, para el servicio de conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes de la localidad, reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.

- Domicilio: Plaza de España, 1.

- Localidad: 13700-Tomelloso.

- Teléfono y fax: 926 52 88 01 y 926 51 27 94.

- Correo electrónico: contratacion@aytotomelloso.es

- Página web para obtención de pliegos: www.tomelloso.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SERV-E-PA-6-2018.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes de la localidad.

c) Duración del contrato: El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la formalización del contrato.

d) Admisión de prórroga: Procede Si, por un año más en las mismas condiciones. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y requerirá el mutuo acuerdo de las partes, la misma se realizará antes de la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito.

e) C.P.V.: 773110003-Servicio de mantenimiento de jardines y parques.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios: El precio.

4.-Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo: 31.396,69 euros.

I.V.A.: 6.593,31 euros.

Total: 37.990,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.-Garantías: Se constituirán en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

Complementaria: No procede.

6.-Requisitos específicos del contratista.

Según lo establecido en la cláusula J) del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otros documentos a presentar:

- Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de Centros Especiales de Empleo y se hallen inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén inscritas como Empresas de Inserción en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma correspondiente, todo ello conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

7.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio referente a la presente contratación salvo que este día fuese sábado, o festivo, en cuyo caso el plazo de presentación se trasladaría al siguiente día hábil, en el Departamento de Contratación Administrativa, de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas, o bien por correo certificado, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al número 926 51 27 94.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 16 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

8.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: El sobre 1 "Declaraciones responsables y otros documentos", en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre 2 "Proposición Económica", en un plazo no superior a siete días naturales a contar desde la apertura de las declaraciones responsables y otros documentos.

e) Hora: 9,00 horas.

Tomelloso, 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

Anuncio número 715

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS**
ANUNCIO

Padrones cotos de caza, entrada de vehículos e Impuesto de Tracción Mecánica, ejercicio 2018.

Aprobado por resolución de Alcaldía, número 6/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, los padrones de cotos de caza, entrada de vehículos e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Valdemanco del Esteras, a 23 de febrero de 2018.-El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

Anuncio número 716

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

Clase de solicitud: Expediente de revisión de la autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Alamillo, al arroyo Grande, en el término municipal de Alamillo (Ciudad Real).

Peticionario: Ayuntamiento de Alamillo, C.I.F. P1300300I; Plaza de la Constitución, 1. 13413-Alamillo (Ciudad Real).

Expediente: VU-001/07-CR.

Características fundamentales de la solicitud:

- Las obras e instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se ubican en la parcela 58 del polígono 8 del término municipal de Alamillo (Ciudad Real), siendo las coordenadas UTM aproximadas de su punto central las siguientes (Datum ETRS 89, Huso 30) X = 344.002 e Y = 4.282.182.

- El cálculo y dimensionamiento de la EDARU se ha efectuado para una población de 1.333 hab-eq y para los siguientes caudales:

Q diario adoptado: 200 m³/día.

Q medio: 8,33 m³/h.

Q punta: 25 m³/h.

Q pretratamiento: 41,67 m³/hora.

- El sistema de tratamiento de las aguas residuales está integrado por:

Dos colectores de fibrocemento diámetro 400 y 500 mm.

Línea de agua:

Obra de llegada y by-pass general.

Pozo de gruesos de dimensiones interiores de 1,50 m x 1,50 m y una altura total de 5,35 m.

Pozo de bombeo de dimensiones interiores de 2,30 m x 1,50 m y una altura total de 5,35 m, con dos (2) bombas centrífugas sumergibles (1 de ellas de reserva).

Desbaste mediante tamiz rotativo autolimpiante de 3 mm de luz de paso.

Desarenador longitudinal con sistema de inyección de aire para la separación de orgánicos de la arena y ayuda a flotación de grasas y sobrenadantes.

Desengrasador lateral y paralelo al desarenador con rasqueta automática y muro cortacorrientes.

Medidor de caudal mediante caudalímetro electromagnético.

Tratamiento biológico constituido por:

Balsa DCD (digestor-decantador-clarificador) impermeabilizada mediante lámina de polietileno de dimensión 12 m de ancho y 23,9 m de longitud, con una superficie total de 264,5 m².

Arqueta de reparto con dos bombas sumergibles de 15 m³/h de caudal unitario.

Lecho bacteriano que comprende depósito circular con 4 m de diámetro útil y 4 m de altura de relleno plástico de alta superficie específica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dos (2) balsas FMF impermeabilizadas mediante lámina de polietileno de dimensiones unitarias 12,4 m de ancho y 36,4 m de longitud, con una superficie total de 788,1 m².

Obra de salida.

Línea de fangos:

Extracción de forma periódica y transporte a una EDAR donde se realizará la deshidratación de los mismos.

- El efluente depurado se pretende verter al arroyo Grande en un punto de coordenadas UTM aproximadas Datum ETRS89 X(30): 344.031 e Y:4.282.171.

El punto de vertido del desbordamiento del aliviadero en arqueta de llegada se localiza en las coordenadas UTM Datum ETRS 89 X (30): 344.031 e Y: 4.282.171.

- El volumen anual máximo de las aguas residuales depuradas que se pretende verter al dominio público hidráulico del arroyo Grande es 38.693 m³.

- Según la documentación técnica presentada, el agua residual tratada presentará, previamente a su vertido, al menos las siguientes características cualitativas:

DBO ₅	25 mg/l
DQO	125 mg/l
Sólidos en suspensión	35 mg/l

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6, código postal 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 717

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>